



CIRCULAR N° 129/2006

REF: COMUNICACIONES JUDICIALES REFERENTES A PAGOS DE  
SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO

Montevideo, 28 de noviembre de 2006.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, haciéndole saber que el Poder Ejecutivo reglamentó el **procedimiento de pagos de sentencias contra el Estado**, previsto en el artículo 400 del C.G.P. en la redacción dada por el artículo 51 de la Ley n° 17.930, por lo que a fin de agilizar el trámite, el Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado que las comunicaciones judiciales contengan:

- individualización de los autos,
- Inciso y unidad Ejecutora condenada,
- suma concreta a depositar,
- nombre del beneficiario,
- cédula de identidad,
- domicilio y
- número de cuenta del mismo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**